



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 349/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012.

VISTO:

Las Disposiciones SGCA N° 204/2011, la Nota OAyP N° 511/12 de la Defensoría General de la CABA y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, en atención a la solicitud efectuada por Nota SGCA N° 218/2011 a la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad en el marco de las actuaciones AOyP N° 111/10, se dictó la Disposición SGCA N° 204/2011.

Que, tal como surge de sus considerandos, oportunamente el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio Público realizó la afectación presupuestaria por \$ 80.827,57.

Que, por Nota OAyP N° 511/2012, el Ministerio Público de la Defensa remitió las facturas de PAYROLL ARGENTINA S.A. N° B 0006-00000459 por \$ 18.366,00 y B 0006-00000467 por \$ 6.122,00..

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.-

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

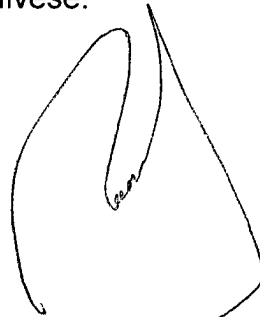
Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago de la factura B N° 0006-00000459 por \$ 18.366,00 y B N° 0006-00000467 por \$ 6.122,00 de la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) por la suma total de pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho (\$ 24.488,00) en concepto de mantenimiento de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2012 de la Compra Conjunta Ministerio Público Defensa-Tutelar –Contratación Directa OAyP 111/10; ello de conformidad con los considerandos de la presente.

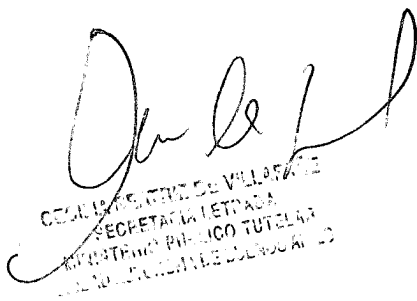
Artículo 2: Instruir a la Dirección pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el artículo precedente.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
~~Asesoría General Tutelar~~

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Concte. Buenos Aires.....de 28 de diciembre de 2012.....



CECILIA VILLAFRA DE VILLAFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
COORDINACION DE SERVICIOS